

de paridad. Cuya trasazion y Partim^{to} en m^{te} re-
seuo; Los Declaro y adho^{te} Sindicos Generales p^o bue- 422
nos Capitulares, y q^{ue} han cumplido. Eniactam^{te}; con
la obligazion de su ofizio, y por esta m^{te} Sent^a, defini-
tiuamente Juzgando asi lo Promunzio Mando y

Primo = Liz. D^o Diego Phelipe de la Torre Ayala —
Dado y Promunziada en la Sent^a antezedente por
el J. Liz. D^o Diego Phelipe de la Torre Ayala Abogado
de los Reales Consejo^s Alcalde Mayor Capitan^{or} Guerra
y Juez de M^{te}, ante m^{te} el Infraescrito Rzep; en
la Villa de Carauaca a Treinta de Sep, de mill^{de} Sete-
cientos Treintay seis; siendo Ferruigo; Sereno
Lopez Pedro Gonz. Cavallero; y Jud. Sanchez Juan
non y evidente enertadha, y lo firmo doy fee =
Gregorio Berron de Espinosa

En la Villa de Carauaca a Prim^o dia del mes de octubre
de mill^{de} Sete^{te} y Treintay seis. Lo el Infraescrito
Rzep^{or} de los Consejo^s. notifique y hize saber la
Sent^a. antezedente a Fran. Xavier Carreño
Cobacho D^oñ; Titular. en m^{te}; de su parte en su
Persona doy fee = Greg. Berron de Espinosa —
En esta Villa dho dia. yo el Rzep^{or}, Notifique y hize
saber dha Sent^a, a D^optual Navarro Arbizu
D^oñ. de Ayuntamiento, de ella p^o lo q^{ue} toca en su Per-
sona doy fee = Espinosa

Y en quanto al Sepuimo sobre haver lleuado y dex-
m^{te}do lleuaren, los R^oidores que tomaron las
Cuentas de Encabezamientos de Alcaualas D^oñ